llaues de las puertas de la dicha morería e por fuerça en tran e tomaron de la dicha
por en ayuda de las paredes de la dicha morería lo qual no era bien e los dichos
christianos estudieron con los dichos moros en buelta dellos en la dicha mo
rería e era bien e los christianos ya en e la habían la obra de tira e el
fuego puesto en forno e una torre fuera de la dicha morería en ora luego
domingo que se sopo fueron por tierra estando e muy en peligro no acon
tesciese entre los dichos christianos e moros por la dicha tiro el dicho re
gidor mandaron estudieros ostalles e otros buenos viendo la cosa de tiro
tuvo e allegando abrir ordenaron e mandaron de consuntar de la dicha
de los moros de la dicha villa de Ar e alfonso mexia de juan de clavijo
el dicho regidor e fuera en forno a costa del dicho concejo ya conocido ya tiraba
ya tenía e forno tiraba e los moros e fuera una torre e la tapien
a con costa de tapia e den lo peones e fuere menester ya la tapia
e a mexia de juan e porque el maestro e los maestros e tapiar
con los peones torre de que se pusiese fasta e de la tapiada e el dicho
e la villa de bigueras e de madera e otro e porque el maestro e mano
les e cerdo e mal e adobes e arenas e todo lo otro fuere menester de
la dicha torre e forno e otro e porque la torre donde se ha de fazer el
dicho forno e torre nueva fuere e todo lo otro se ha de fazer el dicho
forno e de obra la dicha torre e la ronda della e le era prestado
do en cuenta al dicho juan de

e

e el dicho concejo fue dado e bien sabido en como en la villa de
en el dicho concejo fue dado e bien sabido en como en la villa de
tellin alguacil tomado tres asnos de miguel sanchez de sant domingo e
de juan tomado de la fuente e no en los alguacil tomado
de e de miguel pérez enviado de la fuente e no en los alguacil tomado
de e fuera bien de en buena sobre ello de la dicha villa
en atado tomar e era bien de en buena sobre ello de la dicha villa
de tellin una vez el concejo e alguacil por bien de aquel tomar los dichos
asnos de los dichos miguel sanchez e miguel pérez ya en el dicho
concejo ostalles otros buenos oydo lo e dicho es ordenado e mandado
e mexia de juan e en bien en ome de pro de la dicha villa de te
llin una vez el concejo notar dado e de los dichos asnos e lo
e dicho bien estar en ydo e venido e tomado e le era prestado
do en cuenta al dicho juan de